

República de Colombia



Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C. veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicación No. 110013403001 2022 00128 00.

Como quiera que el auto de apertura del trámite incidental se notificó en debida forma y la incidentada **no acreditó el cumplimiento al fallo de tutela**; lo anterior, pues revisada la respuesta al derecho de petición encomendado por la tutelante no se avizora que la misma satisfaga el núcleo esencial de estas solicitudes; lo anterior, pues la respuesta no es clara, se le pone de presente a la encartada que esto no significa que deba dar avance a las pretensiones solicitadas; **pero si, que deba hacer un pronunciamiento claro sobre cada uno de los puntos planteados.**

Dicho lo anterior, el Despacho inicia la etapa probatoria y, por tanto, se decretan las siguientes:

Parte incidentante:

Documentales: Téngase en los documentos que obran en el expediente.

Parte incidentada:

Documentales: Téngase en los documentos que obran en el expediente.

Por secretaría requiérase a las partes a fin que, en el término de **tres días** siguientes al enteramiento que de esta providencia se les haga, se sirvan informar si se ha dado o no cumplimiento al fallo de tutela materia de este asunto.

Se recalca que *“del escrito arrimado por cuenta del accionante y relativo a su inconformidad de cara a la contestación de su derecho de petición, no por el sentido del mismo, **sino, porque FIDUPREVISORA S.A., está omitiendo pronunciarse frente al pago de la totalidad de días de mora y para con sus prestaciones**”*

Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Cumplido con lo anterior vuelva al Despacho para continuar el trámite procesal correspondiente

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

A large, stylized handwritten signature in black ink is written over the printed text. The signature is highly cursive and loops around the text, starting from the left and extending towards the right.